



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P450149
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL (ELECTRÓNICA)
NÚMERO:
IA-019GYR019-N13-2014

Contrato para la Prestación del Servicio para la producción integral de la publicación: "LXX Aniversario del Instituto Mexicano del Seguro Social", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **ECUS, S.A DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. MAURICIO CARRILLO QUIJANO**, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Mtro. José Antonio Salazar Andreu, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Mtro. José Antonio Salazar Andreu, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P450149
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL (ELECTRÓNICA)
NÚMERO:
IA-019GYR019-N13-2014

I.5.- El Lic. Antonio Martínez Mendoza, Titular de la Coordinación de Sistemas de Información, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requiriente en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 26 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- El Arq. Pedro Martínez Ornelas, Titular de la División de Proyectos, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica y Administrador de este contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción III y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numerales 22 segundo y último párrafos y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del Servicio para la producción integral de la publicación: "LXX Aniversario del Instituto Mexicano del Seguro Social", solicitado por la Coordinación de Sistemas de Información.

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061507, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000004456-2014, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática el día 9 de enero de 2014, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el Procedimiento de Contratación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Número **IA-019GYR019-N13-2014** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 34 párrafo primero, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 42, 43 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 35, 39, 47 séptimo párrafo, 48, 50, 51, 77 y 105 de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 10 de febrero de 2014, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, emitió el Acta de Fallo del Procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"**, con la prestación del servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P450149
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL (ELECTRÓNICA)
NÚMERO:
IA-019GYR019-N13-2014

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre la convocatoria y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 2,056 de fecha 15 de marzo de 1979, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro E. del Valle Palazuelos, Notario Público número 149 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 00006806 de fecha 26 de junio 1979, bajo la denominación ECUS, S.A.

II.2.- Por Escritura Pública número 11,358 de fecha 29 de agosto de 1988, otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro E. del Valle Palazuelos, Notario Público número 149 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 6806 de fecha 30 de mayo de 1989, se hizo constar el cambio de su denominación quedando establecido como **"ECUS, S.A. DE C.V."**

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por el C. Mauricio Carrillo Quijano, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 148,050 de fecha 8 de diciembre de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 6806* de fecha 17 de enero de 2011, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en elaboración de todos aquellos estudios conexos o relativos a las disciplinas relacionadas con economía, urbanismo y sociología, así como la elaboración de toda clase de proyectos y estudios de desarrollos arquitectónicos, urbanísticos y toda clase de servicios relacionados con la rama de la arquitectura.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

Registro Federal de Contribuyentes número **ECU 790315 5Q4**

Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número **Y64 5173410 4**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P450149
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL (ELECTRÓNICA)
NÚMERO:
IA-019GYR019-N13-2014

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"**, exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Cuenta con el documento vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2014, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Señala como su domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Canoa número 521, oficina 502, Colonia Tizapán, San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01090, México, Distrito Federal, teléfono 56 81 00 98 opción 3, correo electrónico mcarrillo@grupointac.com.mx

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio para la producción integral de la publicación: "LXX Aniversario del Instituto Mexicano del Seguro Social", cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P450149
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL (ELECTRÓNICA)
NÚMERO:
IA-019GYR019-N13-2014

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$1,800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se relaciona(n) en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago se realizará en una exhibición, una vez realizada la entrega de los productos, emitiéndose un acta administrativa para el pago, donde se estipule que los mismos se reciben a satisfacción de "EL INSTITUTO" y verificando el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato. Asimismo, deberán presentarse las facturas por parte de "EL PROVEEDOR".

El pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la documentación completa en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sito en Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. El importe que se establezca deberá cubrir todos los servicios y productos del presente contrato. Las facturas serán validadas y firmadas por el Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y el Titular de la División de Proyectos, acompañada del "Acta de Entrega" que acredite haber cumplido con los productos solicitados.

Para proceder a la liberación del pago, las Divisiones responsables de la ejecución del proyecto, procederán de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa prestación de los servicios en los términos del presente contrato, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", la cual deberá quedar plasmada por escrito por parte del administrador del presente contrato al recibir en tiempo y forma los entregables en las fechas estipuladas para tal efecto y que cumplan con los requisitos solicitados, escrito que será entregado a "EL PROVEEDOR" para presentación para pago, el cual deberá contener Vo. Bo. de la Dirección de Finanzas y de la Dirección de Administración, cada uno en su respectivo ámbito de competencia.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al Administrador del presente contrato una representación impresa de la

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P450149
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL (ELECTRÓNICA)
NÚMERO:
IA-019GYR019-N13-2014

misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Planta Baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, en los días y horas hábiles, los siguientes documentos:

Original y copia de la factura expedida por **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes (R. F. C.) IMS-421231-I45; que reúna los requisitos fiscales, en la que indiquen los servicios proporcionados y el número del presente contrato que ampara dichos servicios, documentación que avale la entrega de los servicios a satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las deficiencias o errores que se deberán corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago del servicio prestado a través de transferencia electrónica en la cuenta número 0192068516, CLABE 012180001920685166 del Banco BBVA Bancomer, S.A. y Sucursal Revolución Altavista a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con las instituciones bancarias siguientes: BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER MÉXICO, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P450149
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL (ELECTRÓNICA)
NÚMERO:
IA-019GYR019-N13-2014

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen **los 20 (veinte) días naturales** posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del Sistema de Abasto Institucional (SAI) ni realice enlace al PREI de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de **5 (cinco) días naturales** anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a los que se haga acreedor.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P450149
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL (ELECTRÓNICA)
NÚMERO:
IA-019GYR019-N13-2014

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84, quinto párrafo de su Reglamento.

PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los productos a entregar por parte de "EL PROVEEDOR" son los siguientes:

Entregable	Fecha límite de entrega	Área Responsable y lugar de entrega
Diseño e integración editorial. -Maqueta del producto final-	Deberá ser entregada a más tardar el día 10 (diez) hábil, a partir de la fecha de emisión del fallo.	Área Técnica: División de Proyectos. Durango Número 291, 6° Piso, Colonia Roma Sur, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.
Producción de 3,000 (tres mil) ejemplares de la publicación.	Deberán ser entregados a más tardar el día 20 (veinte) hábil, a partir de la fecha de emisión del fallo.	La División de Proyectos levantará el Acta de Entrega de conformidad con la entrega y recepción productos del servicio.

El Titular de la División de Proyectos, será el responsable de revisar que los 3,000 (tres mil) ejemplares de la publicación cumplan con las especificaciones técnicas y características señaladas en el **Anexo (dos)** del presente contrato y deberá emitir un "Acta de Entrega" donde se especifique que el producto entregado, si cumple o no con los alcances y la calidad requerida por "EL INSTITUTO"; por lo que se reciben o no a entera satisfacción.

En el caso de entrega extemporánea de los productos, se aplicarán las penalizaciones correspondientes.

PROGRAMA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PROGRAMA DE ENTREGAS.

A más tardar 10 (diez) días hábiles de iniciada la prestación del servicio, se deberá entregar la Maqueta del Producto Final, para su revisión, corrección y en su caso aprobación, con las características y especificaciones técnicas siguientes:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P450149
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL (ELECTRÓNICA)
NÚMERO:
IA-019GYR019-N13-2014

- Idioma español.
- Pasta dura recubierta con tela grabada en Hot Stamping en portada y lomo.
- Cosido con hilo, sobrecubierta.
- Máximo 272 (doscientos setenta y dos) páginas interiores y guardas con papel texturizado.
- Tamaño: 23 (veintitrés) centímetros de ancho y 32 (treinta y dos) centímetros de alto.
- Pastas duras de cartón importado, cubiertas con tela Cyalux
- Sobrecubierta: papel couché mate de 200 (doscientos) grs.
- Interiores: papel couché mate de 150 (ciento cincuenta) grs.
- Impresión en offset:
 - Interiores: impresos a 4 (cuatro) tintas al frente X 4 (cuatro) tintas a la vuelta
 - Sobrecubierta: impresa a 4 (cuatro) tintas al frente X 0 (cero) tintas a la vuelta, laminado mate y Barniz UV a registro.
- Acabados en sobrecubierta: doblada e insertada en la publicación
- Empacados individualmente con plástico retráctil al vacío y depositados en cajas de cartón corrugado para su distribución.

En el caso de que la Maqueta de la publicación final, no cumpla con las características y especificaciones técnicas señaladas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar los ajustes que el Área Técnica le requiera.

La Maqueta de la publicación final, deberá ser autorizada mediante escrito emitido por el Titular de la División de Proyectos, debiendo **"EL PROVEEDOR"** proceder a la producción de los 3,000 (tres mil) ejemplares, que deberán tener las características y especificaciones técnicas, previamente señaladas.

A más tardar 20 (veinte) días hábiles de iniciada la prestación del servicio, deberán entregarse los 3,000 (tres mil) ejemplares de la publicación. El Titular de la División de Proyectos será el responsable de revisar que los 3,000 (tres mil) ejemplares de la publicación cumplan con lo especificaciones técnicas y características señaladas en el **Anexo (dos)** del presente contrato y deberá emitir un escrito donde se especifique que el producto entregado, si cumple o no con los alcances y la calidad requerida por **"EL INSTITUTO"**; por lo que se reciben o no a satisfacción.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

- Diseño e integración de una Maqueta de la publicación final y
- Producción de 3,000 (tres mil) ejemplares del "LXX aniversario del Instituto Mexicano del Seguro Social" (Siete Décadas de Arquitectura Institucional).

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P450149
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL (ELECTRÓNICA)
NÚMERO:
IA-019GYR019-N13-2014

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir íntegramente con todos y cada uno de los aspectos contenidos en este contrato, así como con los requerimientos establecidos en el **Anexo Técnico**, integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas tanto en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

DOCUMENTO EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR LA ENTREGA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL SERVICIO.

Con el propósito del seguimiento y control de actividades del servicio, así como para constatar que se da pleno cumplimiento en tiempo y forma a los compromisos contenidos en el presente contrato, el Titular de la División de Proyectos, elaborará a la recepción de los productos -Maqueta de la Publicación Final y 3,000 (tres mil) ejemplares- por escrito, un "**Acta de Entrega**", en el cual se detallará el producto entregado y especificará, si cumple o no con los alcances y la calidad requerida por "EL INSTITUTO"; por lo que se reciben o no a entera satisfacción.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR", se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO", para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P450149
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL (ELECTRÓNICA)
NÚMERO:
IA-019GYR019-N13-2014

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a guardar total confidencialidad de toda la información proporcionada para el desarrollo de la publicación, para lo cual también se deberá comprometer a no reproducir total o parcialmente en cualquier forma o medio físico o electrónico, la información institucional que obtenga o le sea entregada. Igualmente se deberá comprometer a no divulgar información institucional de cualquier índole o dar información de la misma a cualquier persona e entidad ajena a

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P450149
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL (ELECTRÓNICA)
NÚMERO:
IA-019GYR019-N13-2014

las partes, incurriéndose en su caso en responsabilidad civil, laboral y/o penal que aplique.

DÉCIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- La información y los archivos generados en la prestación del servicio, serán propiedad de **"EL INSTITUTO"**, los cuales se conservarán en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero, con el consentimiento expreso de **"EL INSTITUTO"**.

"LAS PARTES" acuerdan que todos los programas de cómputo, plataformas tecnológicas, metodologías y demás herramientas que **"EL PROVEEDOR"** utilice y desarrolle para el otorgamiento de los servicios y que no sean proporcionadas por **"EL INSTITUTO"**, son y seguirán siendo de la exclusiva titularidad de **"EL PROVEEDOR"**, por lo que los trabajos, entregables, contratos y demás documentos utilizados para la instrumentación de los servicios no tendrán el efecto de transmitir a favor de **"EL INSTITUTO"** ni de alguna otra entidad (persona física y/o moral) la titularidad en forma alguna de los derechos que le asisten a **"EL PROVEEDOR"**, los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad poseer los derechos exclusivos, mismos que se encuentran en su nombre debidamente registrados ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor y el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento jurídico, se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"**, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P450149
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL (ELECTRÓNICA)
NÚMERO:
IA-019GYR019-N13-2014

División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima Segunda.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.- Por suspensión o atraso en los entregables o por la prestación del servicio **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para la prestación del servicio, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A.

La pena convencional por atraso en los entregables o por la prestación de servicios, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso sobre los siguientes conceptos:

El monto de la pena convencional será calculado por el administrador del presente contrato, por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización, antes establecido.

"EL PROVEEDOR" acreditará a **"EL INSTITUTO"** el importe relativo a la Pena Convencional a través de la presentación de una Nota de Crédito misma que se descontará de la factura correspondiente.

Dicha pena convencional será con cargo al pago de la factura correspondiente y surtirá sus efectos en el pago del periodo correspondiente al incumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P450149
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL (ELECTRÓNICA)
NÚMERO:
IA-019GYR019-N13-2014

Por ningún concepto la pena convencional, podrá exceder el 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” autorizará a **“EL INSTITUTO”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre el pago que deba cubrir al propio **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA QUINTA.- DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** será sujeto a la aplicación de deducciones, por día equivalentes al 0.1% (punto uno por ciento) del valor total del presente contrato, cuando incurra por segunda ocasión en el siguiente supuesto:

- Atraso en la entrega de:
 - a. Maqueta del producto final en impresión digital
 - b. 3,000 (tres mil) ejemplares de la publicación

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P450149
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL (ELECTRÓNICA)
NÚMERO:
IA-019GYR019-N13-2014

cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-
“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- c) Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
- g) Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a “EL INSTITUTO” y con ello se afecten los intereses de éste.
- h) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO” la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR”, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Competencia Económica, y en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P450149
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL (ELECTRÓNICA)
NÚMERO:
IA-019GYR019-N13-2014

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P450149
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL (ELECTRÓNICA)
NÚMERO:
IA-019GYR019-N13-2014

elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- | | |
|-------------------------|--|
| Anexo 1 (uno) | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo" |
| Anexo 2 (dos) | "Anexo Técnico" |
| Anexo 3 (tres) | "Propuesta Técnica-Económica y Acta de Fallo" |
| Anexo 4 (cuatro) | "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento del Contrato" |

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria del procedimiento de contratación del cual deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

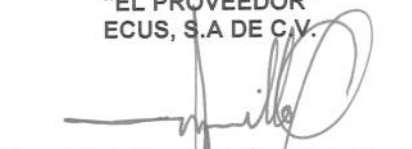
Contrato No.
P450149
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL (ELECTRÓNICA)
NÚMERO:
IA-019GYR019-N13-2014

Prevía lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **25 de febrero de 2014**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


MTRO. JOSE ANTONIO SALAZAR ANDREU
Representante Legal y Área Contratante

"EL PROVEEDOR"
ECUS, S.A DE C.V.


C. MAURICIO CARRILLO QUIJANO
Representante Legal

ÁREA REQUERENTE


LIC. ANTONIO MARTÍNEZ MENDOZA
Titular de la Coordinación de
Sistemas de Información.

ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR
DEL CONTRATO


ARQ. PEDRO MARTÍNEZ ORNELAS
Titular de la División de Proyectos

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato número P450149 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa ECUS, S.A DE C.V., de fecha 25 de febrero de 2014.


ALP/FMC/JCB



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.

P450149

INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL (ELECTRÓNICA)
NÚMERO:
IA-019GYR019-N13-2014

ANEXO 1

"DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

000024

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 000004456-2014

☐ Dictamen de Inversión☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09

Distrito Federal Nivel Central

099001

Oficinas Centrales

1E0000

Coordinación Administrativa

Concepto:

OFICIO No. 67 DEL 09/01/14, POR CONCEPTO DE "PRODUCCIÓN INTEGRAL DE LA PUBLICACIÓN LXX ANIVERSARIO DEL IMSS"

Fecha Elaboración:

09/01/2014

Total Comprometido (en pesos):

\$

2,088,000.00

Cuenta: 42061507

COMUNICACION INTERNA

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 1A2000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	2,088.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	912.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)

DICTAMEN DEFINITIVO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISIÓN DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA
CERTIFICACIÓN
PRESUPUESTAL

\$ 00

ANEXOS
Clave: 6170-000-00
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.

P450149

INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL (ELECTRÓNICA)
NÚMERO:
IA-019GYR019-N13-2014

ANEXO 2

"ANEXO TÉCNICO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

No. IA-019GYR019-N13-2014

ELECTRÓNICA

*"Producción integral de la Publicación LXX Aniversario
del IMSS"*

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

Anexo Técnico para la Contratación del Servicio de:

"Producción Integral de la Publicación LXX aniversario del IMSS"

(Siete Décadas de Arquitectura Institucional).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

No. IA-019GYR019-N13-2014

ELECTRÓNICA

"Producción integral de la Publicación LXX Aniversario
del IMSS"

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



000062

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Administrador del Contrato	Área que vigilará el cumplimiento del contrato: División de Proyectos , dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
Área Requirente :	La que solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utiliza: Coordinación de Sistemas de Información
Área Técnica:	La que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el área técnica, podrá tener también el carácter de área requirente. División de Proyectos , dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
Bienes o Servicios:	Los que se solicitan con motivo de la presente invitación y se especifican en el anexo técnico.
Contrato:	El documento que establece los derechos y obligaciones entre la convocante y el proveedor.
Licitante:	La persona física o moral que participe en este proceso de invitación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO

ANTECEDENTES

El nacimiento del Instituto Mexicano del Seguro Social, el 19 de enero de 1943, durante la presidencia de Manuel Ávila Camacho, como un organismo integrado por representantes de los empleados, de los patrones y del gobierno. Inicia su funcionamiento hasta el 1 de enero de 1944, luego de ser fundado el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS) el 6 de abril de 1943.

El desarrollo del IMSS y su consolidación como una fuente de empleo que, además protege a los trabajadores y a su familia se debe al esfuerzo de más de 370 mil empleados que convierten al Instituto en el más grande de Latinoamérica de su tipo y una de las instituciones mejor aceptadas por los mexicanos.

Por ello, realizar una publicación, constituirá un testimonio fehaciente a través de una memoria gráfica, resultado de un trabajo conjunto de investigación documental e iconográfica, integrada por textos alusivos elaborados por especialistas, material fotográfico de alta calidad y recursos gráficos de apoyo.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

Se requiere contratar los servicios de un proveedor para la **"Producción Integral de la Publicación LXX aniversario del Instituto Mexicano del Seguro Social"** (Siete Décadas de Arquitectura Institucional).

La publicación deberá ser de alto contenido visual, con textos breves referentes a la cronología histórica y características relevantes de la infraestructura física que el IMSS utiliza día con día para

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

No. IA-019GYR019-N13-2014

ELECTRÓNICA

"Producción integral de la Publicación LXX Aniversario del IMSS"

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



00000614

la prestación de los servicios que, de acuerdo a la Ley, está obligado a proporcionar a los derechohabientes y a sus familias.

Esta edición conmemorativa, requiere de materiales gráficos de gran calidad con un adecuado diseño editorial y cuidado de la impresión, pero especialmente el desarrollo de contenidos que enaltezcan los atributos técnicos y sociales contenidos en los procesos constructivos del Instituto.

En un esfuerzo continuo que durante las últimas 7 décadas materializan las decisiones de los Sectores Obrero, Empresarial y Gubernamental, que con sus aportaciones tripartitas, han dotado al Instituto de la infraestructura física necesaria para otorgar los servicios médicos, administrativos y sociales, impactando en paralelo el paisaje urbano y rural a lo largo y ancho del territorio nacional, con sus miles de inmuebles propios.

Las actividades a desarrollar se deberán de llevar a cabo de manera consecutiva de acuerdo al siguiente cronograma:

N°	ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCIÓN (días)																			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	Desarrollo del concepto de comunicación visual de la publicación • Preliminares • Definición de la estructura del contenido del libro • Concepto visual																				
2	Investigación documental e iconográfica																				
3	Producción editorial • Redacción de textos y corrección de estilo • Inventario fotográfico																				
4	Diseño editorial																				

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"Producción integral de la Publicación LXX Aniversario del IMSS"

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

[illegible]

- Diseño e integración de una Maqueta de la publicación final y
- Producción de 3,000 ejemplares del “LXX aniversario del Instituto Mexicano del Seguro Social” (Siete Décadas de Arquitectura Institucional).

Las actividades específicas a desarrollar son las siguientes:

- **Desarrollo del concepto de comunicación visual de la publicación**
 - **Preliminares**
 - Definición del proyecto editorial
 - Reuniones de coordinación y asignación de responsables
 - Elaboración de guión temático para su análisis y evaluación
 - Realización de ruta crítica
 - **Definición de la estructura del contenido del libro**
 - Concepto a manejar en portada
 - Definición general de estructura de contenidos
 - Definición de Capítulos
 - **Concepto visual**
 - Definición del racional estético
 - Tema central y mensaje clave en forma visual
 - Definición de niveles de lectura
 - Concepto rector de fotografía
 - Réticula y lay out
- **Investigación documental e iconográfica:**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

No. IA-019GYR019-N13-2014

ELECTRÓNICA

"Producción integral de la Publicación LXX Aniversario del IMSS"

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



000060

- Con base en la propuesta temática de la publicación, deberá llevarse a cabo:
 - Recopilación de información
 - Realización de testimoniales y materiales para la ilustración de los temas propuestos
 - Investigación iconográfica
 - Reproducción de los materiales gráficos obtenidos
- **Producción Editorial**
 - Redacción de textos, con corrección de estilo, sintaxis y ortografía, considerando:
 - Estructura de comunicación de la publicación
 - Criterios de comunicación escrita
 - Análisis de los textos originales
 - Estandarización y homogeneización del contenido de la publicación
 - Inventario fotográfico:
 - Creación del archivo fotográfico, con base en el archivo histórico, bancos de fotografía especializada en el tema y levantamiento fotográfico, para lo cual deberá realizarse:
 - Análisis, selección y clasificación de fotografías
 - Selección y edición de material digital
 - Retoque digital de fotos y corrección de color.
- **Diseño editorial**
 - Concepto rector de diseño, con base en la aprobación de textos, fotografías y material gráfico para integración de un boceto ejemplo de acuerdo al formato, uso de color, tamaño, tipografía y demás elementos gráficos de su contenido, así como propuestas para la portada en color.
 - Diseño por medios digitales, debiéndose llevar a cabo correcciones y modificaciones hasta la definición completa de la publicación, para la realización de la diagramación final y formación total por medios digitales.
 - Elaboración de maqueta, que corresponde a la impresión digital de la publicación al tamaño final, en color, en papel couché, encuadernado con pastas duras para su presentación y visto bueno.
- **Impresión:** llevándose a cabo la producción de 3,000 ejemplares.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

No. IA-019GYR019-N13-2014

ELECTRÓNICA

***"Producción integral de la Publicación LXX Aniversario
del IMSS"***

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



El Titular de la División de Proyectos será el responsable de:

- Autorizar la Maqueta de la publicación final mediante escrito, debiendo el prestador del servicio proceder a la producción de 3,000 ejemplares.
- Revisar que los 3,000 ejemplares de la publicación cumplan con lo especificaciones técnicas y características señaladas en el Anexo Técnico, emitiendo un "Acta de Recepción", especificando que el producto entregado si cumple o no con los alcances y la calidad requerida por el Instituto, por lo que se reciben o no a entera satisfacción.
- El "Acta de recepción" se elaborará con el propósito de manifestar el seguimiento y control de actividades del servicio, así como para constatar que se da pleno cumplimiento en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato, el Titular de la División de Proyectos, será el responsable de su elaboración, donde se detallará el producto entregado y especificará, si cumple o no con los alcances y la calidad requerida por el Instituto; por lo que se reciben o no a satisfacción, los productos consistentes en maqueta de la publicación final y 3,000 ejemplares de la publicación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.

P450149

INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL (ELECTRÓNICA)
NÚMERO:
IA-019GYR019-N13-2014

ANEXO 3

"PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

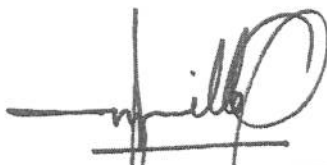
Anexo Técnico para la Contratación del Servicio de:

"Producción Integral de la Publicación LXX aniversario del IMSS"

(Siete Décadas de Arquitectura Institucional).

RELATIVO AL NUMERAL 5.2, FRACCION I.

México D.F., a 4 de febrero de 2014.



MAURICIO CARRILLO QUIJANO
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Administrador del Contrato	Área que vigilará el cumplimiento del contrato: División de Proyectos, dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
Área Requirente :	La que solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utiliza: Coordinación de Sistemas de Información
Área Técnica:	La que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el área técnica, podrá tener también el carácter de área requirente. División de Proyectos, dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
Bienes o Servicios:	Los que se solicitan con motivo de la presente invitación y se especifican en el anexo técnico.
Contrato:	El documento que establece los derechos y obligaciones entre la convocante y el proveedor.
Licitante:	La persona física o moral que participe en este proceso de invitación.

ANEXO TÉCNICO

ANTECEDENTES

El nacimiento del Instituto Mexicano del Seguro Social, el 19 de enero de 1943, durante la presidencia de Manuel Ávila Camacho, como un organismo integrado por representantes de los empleados, de los patrones y del gobierno. Inicia su funcionamiento hasta el 1 de enero de 1944, luego de ser fundado el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS) el 6 de abril de 1943.

El desarrollo del IMSS y su consolidación como una fuente de empleo que, además protege a los trabajadores y a su familia se debe al esfuerzo de más de 370 mil empleados que convierten al Instituto en el más grande de Latinoamérica de su tipo y una de las instituciones mejor aceptadas por los mexicanos.

ECUS, SA de CV

Canoa # 521 - oficina 502 Deleg. Álvaro Obregón C.P. 01090 México, D.F.
Teléfonos México: (52-55) 5681-0098 OPCION 3 Fax: extensión # 135



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Por ello, realizar una publicación, constituirá un testimonio fehaciente a través de una memoria gráfica, resultado de un trabajo conjunto de investigación documental e iconográfica, integrada por textos alusivos elaborados por especialistas, material fotográfico de alta calidad y recursos gráficos de apoyo.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

Se requiere contratar los servicios de un proveedor para la **"Producción Integral de la Publicación LXX aniversario del Instituto Mexicano del Seguro Social"** (Siete Décadas de Arquitectura Institucional).

La publicación deberá ser de alto contenido visual, con textos breves referentes a la cronología histórica y características relevantes de la infraestructura física que el IMSS utiliza día con día para la prestación de los servicios que, de acuerdo a la Ley, está obligado a proporcionar a los derechohabientes y a sus familias.

Esta edición conmemorativa, requiere de materiales gráficos de gran calidad con un adecuado diseño editorial y cuidado de la impresión, pero especialmente el desarrollo de contenidos que enaltezcan los atributos técnicos y sociales contenidos en los procesos constructivos del Instituto.

En un esfuerzo continuo que durante las últimas 7 décadas materializan las decisiones de los Sectores Obrero, Empresarial y Gubernamental, que con sus aportaciones tripartitas, han dotado al Instituto de la infraestructura física necesaria para otorgar los servicios médicos, administrativos y sociales, impactando en paralelo el paisaje urbano y rural a lo largo y ancho del territorio nacional, con sus miles de inmuebles propios.

Las actividades a desarrollar se deberán de llevar a cabo de manera consecutiva de acuerdo al siguiente cronograma:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

N°	ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCIÓN (días)																			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	Desarrollo del concepto de comunicación visual de la publicación • Preliminares • Definición de la estructura del contenido del libro • Concepto visual																				
2	Investigación documental e iconográfica																				
3	Producción editorial • Redacción de textos y corrección de estilo • Inventario fotográfico																				
4	Diseño editorial • Concepto de rector de diseño																				
	• Diseño por medios digitales																				
	• Elaboración de maqueta																				
5	Impresión • Producción de 3,000 ejemplares																				

Los entregables son:

- Diseño e integración de una Maqueta de la publicación final y
- Producción de 3,000 ejemplares del "LXX aniversario del Instituto Mexicano del Seguro Social" (Siete Décadas de Arquitectura Institucional).

CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES

Las actividades específicas a desarrollar son las siguientes:

- **Desarrollo del concepto de comunicación visual de la publicación**
 - **Preliminares**
 - Definición del proyecto editorial
 - Reuniones de coordinación y asignación de responsables

ECUS, SA de CV

Canoa # 521 - oficina 502 Deleg. Álvaro Obregón C.P. 01090 México, D.F.
Teléfonos México: (52-55) 5681-0098 OPCION 3 Fax: extensión # 135

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Elaboración de guion temático para su análisis y evaluación
- Realización de ruta crítica
- **Definición de la estructura del contenido del libro**
 - Concepto a manejar en portada
 - Definición general de estructura de contenidos
 - Definición de Capítulos
- **Concepto visual**
 - Definición del racional estético
 - Tema central y mensaje clave en forma visual
 - Definición de niveles de lectura
 - Concepto rector de fotografía
 - Retícula y lay out
- **Investigación documental e iconográfica:**
 - Con base en la propuesta temática de la publicación, deberá llevarse a cabo:
 - Recopilación de información
 - Realización de testimoniales y materiales para la ilustración de los temas propuestos
 - Investigación iconográfica
 - Reproducción de los materiales gráficos obtenidos
- **Producción Editorial**
 - Redacción de textos, con corrección de estilo, sintaxis y ortografía, considerando:
 - Estructura de comunicación de la publicación
 - Criterios de comunicación escrita
 - Análisis de los textos originales
 - Estandarización y homogeneización del contenido de la publicación
 - Inventario fotográfico:
 - Creación del archivo fotográfico, con base en el archivo histórico, bancos de fotografía especializada en el tema y levantamiento fotográfico, para lo cual deberá realizarse:
 - Análisis, selección y clasificación de fotografías
 - Selección y edición de material digital
 - Retoque digital de fotos y corrección de color
- **Diseño editorial**
 - Concepto rector de diseño, con base en la aprobación de textos, fotografías y material gráfico para integración de un boceto ejemplo

de acuerdo al formato, uso de color, tamaño, tipografía y demás elementos gráficos de su contenido, así como propuestas para la portada en color.

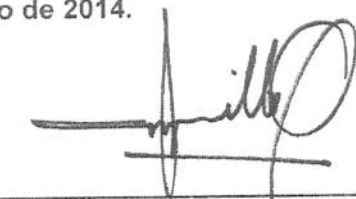
- Diseño por medios digitales, debiéndose llevar a cabo correcciones y modificaciones hasta la definición completa de la publicación, para la realización de la diagramación final y formación total por medios digitales.
- Elaboración de maqueta, que corresponde a la impresión digital de la publicación al tamaño final, en color, en papel couché, encuadernado con pastas duras para su presentación y visto bueno.

- **Impresión:** llevándose a cabo la producción de 3,000 ejemplares.

El Titular de la División de Proyectos será el responsable de:

- Autorizar la Maqueta de la publicación final mediante escrito, debiendo el prestador del servicio proceder a la producción de 3,000 ejemplares.
- Revisar que los 3,000 ejemplares de la publicación cumplan con lo especificaciones técnicas y características señaladas en el Anexo Técnico, emitiendo un "Acta de Recepción", especificando que el producto entregado si cumple o no con los alcances y la calidad requerida por el Instituto, por lo que se reciben o no a entera satisfacción.
- El "Acta de recepción" se elaborará con el propósito de manifestar el seguimiento y control de actividades del servicio, así como para constatar que se da pleno cumplimiento en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato, el Titular de la División de Proyectos, será el responsable de su elaboración, donde se detallará el producto entregado y especificará, si cumple o no con los alcances y la calidad requerida por el Instituto; por lo que se reciben o no a satisfacción, los productos consistentes en maqueta de la publicación final y 3,000 ejemplares de la publicación.

México D.F., a 4 de febrero de 2014.



MAURICIO CARRILLO QUIJANO
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE ASUMIR TRANSPORTE Y ENTREGA,
RELATIVO AL NUMERAL 5.2 FRACCION VI.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

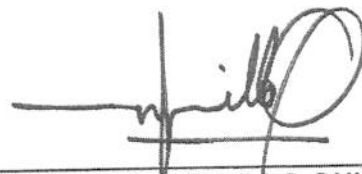
CONVOCANTE

México D.F., 4 de febrero de 2014.

MAURICIO CARRILLO QUIJANO EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ECUS, S.A. DE C.V., Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 5, RELATIVO A LOS **DOCUMENTOS QUE DEBERAN ENVIAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL Y ENTREGAR JUNTO CON EL ARCHIVO ELECTRÓNICO RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA**, PUNTO 5.2 FRACCION VI DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. IA-019GYR019-N13-2014.

Por medio del presente escrito, manifestamos que el transporte y entrega de los 3000 ejemplares de la publicación será por cuenta, cargo y riesgo del licitante hasta su total entrega en el lugar señalado en el anexo técnico, del Anexo número 1.

México D.F., a 4 de febrero de 2014.



MAURICIO CARRILLO QUIJANO
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE ASUMIR GRANTÍA,
RELATIVO AL NUMERAL 5.2 FRACCION VII.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

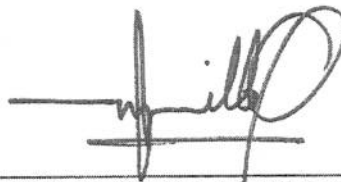
CONVOCANTE

México D.F., 4 de febrero de 2014.

MAURICIO CARRILLO QUIJANO EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ECUS, S.A. DE C.V., Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 5, RELATIVO A LOS DOCUMENTOS QUE DEBERAN ENVIAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL Y ENTREGAR JUNTO CON EL ARCHIVO ELECTRÓNICO RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, PUNTO 5.2 FRACCION VII DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. IA-019GYR019-N13-2014.

Por medio del presente escrito, manifestamos que en caso de resultar adjudicados, se garantizará el servicio durante la vigencia del contrato, bajo las condiciones y características establecidas en el anexo técnico, del Anexo número 1.

México D.F., a 4 de febrero de 2014.



MAURICIO CARRILLO QUIJANO
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



000002

002

000160

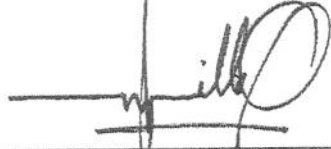
ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Número de Procedimiento: IA-019GYR019-N13-2014
Número de PREI IMSS: 123716
Nombre del licitante: ECUS, S.A. DE C.V.
Fecha: 4 de FEBRERO de 2014

CONCEPTO	PRECIO	TOTAL
Proposición económica		
Producción integral de la Publicación LXX Aniversario del IMSS.	1,800,000.00	1,800,000.00
	SUBTOTAL	1,800,000.00
	IVA	288,000.00
	TOTAL	2,088,000.00

Esta propuesta considera cada etapa, sus entregables, lugar y tiempo de entrega de los mismos.


MAURICIO CARRILLO QUIJANO
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ECUS, SA de CV
Canoa # 521 - oficina 502 Deleg. Álvaro Obregón C.P. 01090 México, D.F.
Teléfonos México: (52-55) 5681-0098 OPCION 3 Fax: extensión # 135





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

000175

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. IA-019GYR019-N13-2014 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PRODUCCIÓN INTEGRAL DE LA PUBLICACIÓN: "LXX ANIVERSARIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 5º PISO, COL. ROMA C.P. 06700, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N13-2014 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PRODUCCIÓN INTEGRAL DE LA PUBLICACIÓN: "LXX ANIVERSARIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE ACTO DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

-----ANTECEDENTES-----

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO NO. 09 54 06 1A20/0028 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2014 SUSCRITO POR EL C. ANTONIO MARTÍNEZ MENDOZA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PRODUCCIÓN INTEGRAL DE LA PUBLICACIÓN: "LXX ANIVERSARIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", MEDIANTE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SEGUNDO: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28, FRACCIÓN I, 29, 34 PÁRRAFO PRIMERO, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 42, 43 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 35, 39, 47 SÉPTIMO PÁRRAFO, 48, 50, 51, 77 Y 105 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, ELECTRÓNICA No. IA-019GYR019-N13-2014, MEDIANTE OFICIOS EMITIDOS POR LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA CON FECHA 28 DE ENERO DE 2014.

TERCERO.- SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR AL PRESENTE PROCEDIMIENTO A LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO MEDIANTE OFICIOS NO. 09 53846114B3/001076 Y 09 53846114B3/001077 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2014 RESPECTIVAMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 18 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

CUARTO.- SE NOTIFICA A LOS PRESENTES QUE SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, A LOS REPRESENTANTES DE LAS DIFERENTES CÁMARAS DE COMERCIO: CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO Y CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN, SIN EMBARGO NO ASISTIÓ NINGUNO DE ELLOS.

-----DESARROLLO DEL EVENTO-----

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36 BIS Y 37 DE LA LAASSP Y EL NUMERAL 10 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EL MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

000174

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. IA-019GYR019-N13-2014 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PRODUCCIÓN INTEGRAL DE LA PUBLICACIÓN: "LXX ANIVERSARIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, RUBRICAN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N13-2013, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA EL ARQUITECTO PEDRO MARTÍNEZ ORNELAS, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PROYECTOS Y POR PARTE DEL ÁREA REQUERENTE EL C. ANTONIO MARTÍNEZ MENDOZA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP Y EL NUMERAL 10 QUE RIGE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON LA INVITACIÓN A ÉSTE PROCEDIMIENTO, SON LOS SIGUIENTES:

No.	EMPRESA
1.	EUROAMÉRICA PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS, S.A. DE C.V.
2.	ECUS, S.A. DE C.V.
3.	EXPERIENCIAS CREATIVAS M3, S.A. DE C.V.

TERCERO.- ASISTIERON A ESTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, LOS CUALES SE REGISTRARON EN LA LISTA DE ASISTENCIA.

FALLO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 51 DE SU REGLAMENTO Y NUMERAL 33 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, A CONTINUACIÓN SE PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN TÉCNICO REALIZADO POR EL ÁREA TÉCNICA, ARQ. PEDRO MARTÍNEZ ORNELAS TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PROYECTOS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE OFICIO NO. 09 53 84 61 13A1/000189 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2014 Y EL DICTAMEN LEGAL REALIZADO POR EL ÁREA CONTRATANTE, MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, LOS CUALES SE RESUMEN A CONTINUACIÓN, ANEXÁNDOSE EL DICTAMEN TÉCNICO COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

LICITANTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA
ECUS, S.A. DE C.V.	CUMPLE TÉCNICAMENTE	CUMPLE
EUROAMÉRICA PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS, S.A. DE C.V.	CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

000173

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. IA-019GYR019-N13-2014 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PRODUCCIÓN INTEGRAL DE LA PUBLICACIÓN: "LXX ANIVERSARIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

SEGUNDO.- SE LE COMUNICA AL LICITANTE EUROAMERICA PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS, S.A. DE C.V., QUE SU PROPOSICIÓN SE DESECHA TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ LA FIRMA ELECTRÓNICA EN EL SISTEMA COMPRANET, ES DECIR NO CUMPLE CON EL REQUISITO ENUNCIADO EN EL NUMERAL 5, INCISO N. "LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES DEBERÁN UTILIZAR LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SAT PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES", INCURRIENDO EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN EL NÚMERO 9. CAUSAS DE DESECHAMIENTO, INCISO A), DE LA CONVOCATORIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR LO QUE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 36 Y 37 FRACCIÓN I DE LA LAASSP Y 50 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL NUMERAL 16 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2011; SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA DE LA PANTALLA DE COMPRANET DONDE SE OBSERVA EL CAMPO DE ÉXITO VERIFICACIÓN FIRMA, COMO ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL NO VÁLIDO.

TERCERO.- POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS, 37 Y 43 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE CUYA PROPUESTA TÉCNICA RESULTO SOLVENTE Y HABIENDO VERIFICADO QUE LOS IMPORTES OFERTADOS REPRESENTAN EL MEJOR PRECIO, SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PRECIO ACEPTABLE DEL PRECIO DE REFERENCIA DE LA MEDIANA ESTABLECIDO EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, SE CONSIDERA QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

LICITANTE: ECUS, S.A. DE C.V.

CONCEPTO	PRECIO	TOTAL
Proposición económica		
Producción integral de la publicación LXX aniversario del IMSS	1,800,000.00	1,800,000.00
	SUBTOTAL	1,800,000.00
	IVA	288,000.00
	TOTAL	2,088,000.00

CUARTO.- EL IMPORTE ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE **\$1'800,000.00** (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) ANTES DEL IVA.

QUINTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA PERSONA MORAL ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LA "CONVOCATORIA", QUE SIRVIÓ DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

SEXTO.- SE LE COMUNICA AL LICITANTE ADJUDICADO QUE EL CONTRATO, SE FIRMARÁ Y REALIZARÁ LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADO, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291. 10° PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES, A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

000172

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. IA-019GYR019-N13-2014 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PRODUCCIÓN INTEGRAL DE LA PUBLICACIÓN: "LXX ANIVERSARIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

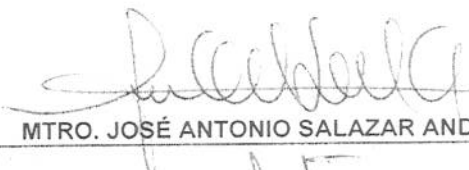
PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE FALLO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE ANEXAN A LA PRESENTE 1 HOJA QUE INCLUYEN EL DICTAMEN TÉCNICO, SE DIÓ LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS DIECINUEVE HORAS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, DE LA CUAL SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LAASSP Y POR EL NUMERAL 10 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, SE FIJARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291 COL ROMA C.P. 06700, MÉXICO D.F.

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS	 MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN (ÁREA REQUIRENTE)	 ANTONIO MARTÍNEZ MENDOZA
DIVISIÓN DE PROYECTOS (ÁREA TÉCNICA)	 ARQ. PEDRO MARTÍNEZ ORNELAS
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	NO SE PRESENTO SE INVITO MEDIANTE OFICIO No. 09 53846114B3/001077
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE EGISLACIÓN Y CONSULTA	NO SE PRESENTO SE INVITO MEDIANTE OFICIO No. 09 53846114B3/001076

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P450149
INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL (ELECTRÓNICA)
NÚMERO:
IA-019GYR019-N13-2014

ANEXO 4

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

No. IA-019GYR019-N13-2014

ELECTRÓNICA

"Producción integral de la Publicación LXX Aniversario del IMSS"

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



000047

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS